

## Edición Especial

### **ELEMENTOS QUE SE DEBEN DEMOSTRAR EN LOS CASOS DONDE SE DISCUTE LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO REALIDAD.**

Deben acreditarse los tres elementos de la relación laboral:

- 1.** La prestación personal del servicio, la cual debe darse de manera permanente;
- 2.** La remuneración respectiva y especialmente;
- 3.** La subordinación y dependencia en el desarrollo de una función pública.

De modo que no quede duda acerca del desempeño del contratista en las mismas condiciones de cualquier otro servidor público, siempre y cuando la subordinación que se alega no se enmarque simplemente en una relación de coordinación entre las partes para el desarrollo del contrato, en virtud de las particularidades de la actividad para la cual fue suscrito.

Fuente: NOTINET – Consejo de Estado, Expediente 63001 23 33 000 2013 00018 01(2211 2014) de 2017.